



GRUPO DE TRABALHO SOBRE
PROPRIEDADE INTELECTUAL



Rio de Janeiro, 07 de junio de 2016

República de Colombia

Señor Presidente

JUAN MANUEL SANTOS

Señor Ministro de Salud y Protección Social

ALEJANDRO GAVIRIA URIBE

REFERENCIA: Derecho de Colombia para emitir LICENCIA OBLIGATORIA para el medicamento IMATINIB

Respetado Señor Presidente Santos:

El Grupo de Trabajo sobre Propiedad Intelectual de la Red Brasileña por la Integración de los Pueblos (GTPI/REBRIP) es un grupo de organizaciones de la sociedad civil, investigadores y activistas que desde hace más de 10 años defiende el interés público en el debate sobre el acceso de medicamentos y propiedad intelectual. De hecho, el tema del acceso a medicamentos en países vecinos es muy importante para nuestro colectivo, de manera que hacemos parte de la Red Latinoamericana por el Acceso a Medicamento (RedLAM), que congrega organizaciones de la sociedad civil de Argentina, Brasil, Colombia y Perú.

Desde nuestra experiencia como Red y como organizaciones trabajando para mejorar el acceso a medicamentos en nuestros países, sabemos que garantizar el acceso a medicamentos para nuestros pueblos es un desafío común y permanente, principalmente por las barreras de propiedad intelectual que generan monopolios y permiten a las empresas fijar altos precios por medicamentos esenciales. Desde Brasil, acompañamos casos en que el gobierno intentó utilizar medidas de protección a la salud y sufrió presiones de los países desarrollados, especialmente europeos y EEUU.

Así, el GTPI ha seguido con mucho interés el debate en Colombia sobre el medicamento imatinib, del grupo farmacéutico suizo Novartis, adecuado para el tratamiento del cáncer, por la prensa e informes de las organizaciones de la sociedad civil de Colombia, con las cuales GTPI suele trabajar. Nos llamó la atención que recientemente, el Ministro de la Salud y Protección Social, Alejandro Gaviria Uribe propuso declarar interés público para el medicamento Imatinib, alegando bajo nivel de competencia en el mercado colombiano. La declaración del Ministerio permitiría la emisión de una licencia obligatoria de la patente del medicamento, lo que promovería la competencia de genéricos y la reducción de los precios. Mientras seguían los debates sobre la declaración de interés público, Novartis ha rechazado cualquier posibilidad de negociar el precio establecido para el imatinib. Por lo tanto, quedaron pocas posibilidades de acción para el gobierno de Colombia, si la propia empresa cierra los medios de diálogo.



Noticias recientes afirman que los representantes del Gobierno del Estados Unidos transmitieron, a través de su embajada en Colombia, informaciones inexactas acerca de la funcionalidad de una licencia obligatoria¹. Si comprobada la veracidad de los hechos expuestos por los medios de comunicación, GTPI rechaza la intervención del gobierno de Estados Unidos en la toma de decisiones sobre el proceso político y legal necesario a emisión de una licencia obligatoria y condena la presión impuesta al gobierno de Colombia por utilizar un instrumento legítimo de política de promoción de la salud.

La licencia obligatoria es un mecanismo importante para garantizar la sostenibilidad de las políticas de salud de un país, porque permite la producción de un medicamento patentado por laboratorios otros que el titular de la patente. La consecuencia casi inmediata es la reducción de los precios. De hecho, la emisión de una licencia no expropia el derecho de patente, en la medida que el titular de la patente sigue recibiendo regalías mientras esté válida la patente. Osea, una licencia obligatoria no impide que el titular de la patente siga vendiendo su producto, pero permite que otros laboratorios exploten de la tecnología, sin la permisión del titular de la patente.

La licencia obligatoria, así como otras medidas para proteger la salud y el interés público, está establecida en el Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (ADPIC) de la Organización Mundial del Comercio (OMC), que Colombia es un miembro. La Declaración de Doha sobre los ADPIC y la salud pública reconoce el impacto negativo que el sistema de propiedad intelectual tiene sobre precios de los medicamentos y refuerza el derecho de los países a utilizar los mecanismos de protección a la salud pública.

En 2007, Brasil emitió una licencia obligatoria para el antirretroviral efavirenz, indicado para el tratamiento de VIH/SIDA. Esto posibilitó un ahorro de más de 100 millones de dólares para el Estado brasileño. Merck, la titular de la patente, le cobraba al gobierno de Brasil, US\$ 2,8 por tableta. Tras la licencia obligatoria, la versión genérica fue adquirida por US\$ 0,53². La Declaración de Doha sobre el Acuerdo sobre los ADPIC, la experiencia brasileña y muchas otras llevadas a cabo en países en vías de desarrollo y desarrollados³ comprueban la eficacia y la legalidad de la licencia obligatoria.

El GTPI apoya y da la bienvenida a los esfuerzos del gobierno colombiano para garantizar el acceso a los medicamentos en su país, haciendo uso de un mecanismo legítimo para los acuerdos y declaraciones internacionales de manera soberana. Esperamos que las presiones externas no impidan que la salud de los colombianos y colombianas se encuentren en el primer plano y tengan prioridad ante reglas comerciales.

Atentamente,

Marcela Vieira

Pedro Villardi

Felipe Fonseca

Equipo de Coordinación de GTPI/Rebrip

¹ [1] En internet: <http://www.elespectador.com/noticias/salud/presiones-de-eeuu-colombia-no-regule-el-precio-del-imat-articulo-631535> y <http://eionline.org/node/2504>.

² En internet: <http://deolhonaspontentes.org/item/ong-diz-que-licenciamento-compulsorio-de-remedios-para-aids-baixa-custos-do-tratamento/>

³ En internet: <http://deolhonaspontentes.org/infograficos/>

¿Quiénes somos?

El GTPI/Rebrip es un colectivo de organizaciones de la sociedad civil, movimientos sociales, activistas e investigadores, formado en 2003, actuando en el tema del acceso a la salud y propiedad intelectual en Brasil. El GTPI actúa a partir de una perspectiva del interés público, trabajando para mitigar el impacto negativo de las patentes farmacéuticas en la garantía de la población al acceso a los medicamentos y en la sostenibilidad de las políticas públicas. Actualmente, el GTPI está formado por las siguientes organizaciones: Associação Brasileira Interdisciplinar de AIDS – ABIA (coordenação); Conectas Direitos Humanos; FENAFAR – Federação Nacional dos Farmacêuticos; Fórum de ONG AIDS de São Paulo; Fórum de ONG AIDS do Rio Grande do Sul; Fórum Maranhense de ONG AIDS; GESTOS - Soropositividade, Comunicação & Gênero; Grupo de Apoio à Prevenção da AIDS – Bahia – GAPA/BA Grupo de Apoio à Prevenção da AIDS – São Paulo – GAPA/SP; Grupo de Apoio à Prevenção da AIDS – Rio Grande do Sul – GAPA/RS; Grupo de Incentivo à Vida – GIV; Grupo Pela Vidda – São Paulo; Grupo Pela Vidda – Rio de Janeiro; Grupo de Resistência Asa Branca – GRAB; IDEC – Instituto Brasileiro de Defesa do Consumidor; Médicos Sem Fronteiras – Campanha de Acesso a Medicamentos/Brasil; Rede Nacional de Pessoas Vivendo com HIV/AIDS – Núcleo São Luís do Maranhão; Rede Nacional de Pessoas Vivendo com HIV/AIDS – Núcleo Piauí; Universidades Aliadas por Medicamentos Essenciais – UAEM/Brasil. Más informaciones en: www.deolhonaspateentes.org.